



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

**D. GUSTAVO GARCÍA VILLANOVA ZURITA, SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **treinta de diciembre de dos mil veinte**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **360**, literalmente dice:

Estudio de Detalle en desarrollo del A.R. 7.03 del PGOU-01. C/ San Jerónimo, Barriada de San Francisco. (Expte. 9872/2020). Propuesta de aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente núm. 9872/2020 de la Delegación de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, relativo a Estudio de Detalle redactado de oficio por los servicios técnicos de la Subdirección de Planeamiento, para el desarrollo del Área de Reforma 7.03 del PGOU-01 en calle San Jerónimo, del Barrio de San Francisco (Ref. Catastrales: 6470012VG4167A0001TS, 6470025VG4167A0001ES, 6470015VG4167A0001OS, 6470014VG4167A0001MS, 6470013VG4167A0001FS).

En el expediente obra informe propuesta emitido por el Subdirector de Planeamiento, de fecha 15 de diciembre de 2020, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo, en desarrollo de las determinaciones recogidas en la correspondiente Ficha del Plan General de Ordenación Urbanística, el establecimiento de la ordenación pormenorizada del ámbito del Área de Reforma 7.03 en calle San Jerónimo, del Barrio de San Francisco. Fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2020, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184, de fecha 3 de noviembre de 2020, anuncio aparecido en el periódico "Granada Hoy" de 28 de octubre pasado, y Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

Además, el documento técnico ha estado expuesto durante el plazo de 20 días en las páginas web, del Portal de la Transparencia y del Ayuntamiento de Granada, desde el día 3 de noviembre, hasta el 1 de diciembre, ambos inclusive.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Beiro, previa petición efectuada el 26 de octubre de 2020, en su sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2020, toma conocimiento del Estudio de Detalle, no habiéndose presentado alegación alguna contra el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito.

3º.- Durante el periodo de Información Pública, que finalizó el día 1 de diciembre de

Página 1 de 3

Código seguro de verificación: **CSI5PMGQ90R107QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

GARCIA-VILLANOVA EURITA GUSTAVO

/VICESECRETARIO GENERAL

11-01-2021 12:22:48

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

2020, no se tiene constancia en el expediente de la presentación de alegaciones.

4º.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Solicitada votación, se obtiene el siguiente resultado:

- 14 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dña. María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 7 Concejales/Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D. Luis González Ruiz, Dña. Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dña. Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 13 abstenciones emitidas por los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, Dña. Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambri Busto, Dña. Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales, de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Urbanismo, de fecha 15 de diciembre de 2020, conformada por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, **acuerda** por mayoría (14 votos a favor y 13 abstenciones):





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el desarrollo del Área de Reforma 7.03 del PGOU-01 en calle San Jerónimo, del Barrio de San Francisco (Ref. Catastrales: 6470012VG4167A0001TS, 6470025VG4167A0001ES, 6470015VG4167A0001OS, 6470014VG4167A0001MS, 6470013VG4167A0001FS).

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección de Gestión para continuar con el desarrollo del ámbito.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

